

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Turismo y Gestión del Ocio por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Escuela Superior de Ciencias Sociales y de la Empresa Tecnocampus

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se incluye el inglés como idioma de impartición.

Se actualizan en la memoria las modificaciones no sustanciales relativas a las asignaturas optativas (curso 2011-12) y al cambio en la denominación de la asignatura “Inglés” por “Lengua Extranjera I, II y III” (curso 2012-13).

Se han definido materias y distribuido entre ellas las asignaturas básicas, obligatorias y optativas.

En la propuesta de personal académico se incluye profesorado de universidades públicas. Se recuerda a la Universidad la necesidad de cumplir el artículo 72.3 de la Llei orgànica d'Universitats, que explícitamente prevé que: “El profesorado de las universidades privadas y de los centros privados de enseñanza universitaria adscritos a universidades, no podrá ser funcionario de un cuerpo docente universitario en situación de activo y destino en una universidad pública. La misma limitación se aplicará al personal docente e investigador a tiempo completo.”

La especialización en el ámbito turístico del conjunto del profesorado se limita a un conjunto de profesores. Se debe introducir un plan de mejora para la acreditación del profesorado, ya que el nivel actual es bajo. Este punto será objeto de análisis en futuras evaluaciones de seguimiento y acreditación.

Por último, en sucesivas iteraciones la Universidad plantea que en un Anexo 2 consta la relación de convenios que se mantienen para la realización de las prácticas en empresas. Dicho Anexo no está disponible en la Memoria, no ha podido ser evaluado, y debe incorporarse a la Memoria, asegurando en todo caso la pertinencia y número suficiente para acoger a los estudiantes en práctica. Debe asegurarse dicha disponibilidad de empresas.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución, y asegurarse de que el conjunto de empresas e instituciones en las que se realizarán las prácticas es adecuado

para el título propuesto (en cuanto a número y especialización) y es público antes del inicio del curso (no se ha encontrado esta información en la memoria presentada a modificación).

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 15/06/2016